



Asamblea General

Distr. general
30 de noviembre de 2004

Original: español

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 93 del programa

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe de la Tercera Comisión

Relator: Sr. Carlos Enrique **García González** (El Salvador)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2004, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Mesa, incluir el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” en el programa de su quincuagésimo noveno período de sesiones y asignarlo a la Tercera Comisión.
2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones primera a quinta, 18ª, 44ª y 45ª, celebradas los días 4 a 6 y 19 de octubre y 16 y 17 de noviembre de 2004. En las sesiones primera a quinta, la Comisión celebró un debate general en el que se trataron conjuntamente los temas 93, 94 y 95. En las actas resumidas correspondientes se da cuenta de las deliberaciones de la Comisión (A/C.3/59/SR.1 a 5, 18, 44 y 45).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:
 - a) Informe del Secretario General (A/59/120);
 - b) Carta de fecha 22 de junio de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas, por la que transmite la declaración ministerial aprobada con ocasión de la Reunión Ministerial Extraordinaria para conmemorar el 40º aniversario de la creación del Grupo de los 77, celebrada en São Paulo (Brasil), los días 11 y 12 de junio de 2004 (A/59/115).
4. En la primera sesión, celebrada el 4 de octubre, hicieron declaraciones introductorias el Director de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (véase A/C.3/59/SR.1).



5. En la misma sesión, hubo un período de preguntas a los oradores antes mencionados, en el que participaron las delegaciones de Cuba, la República Árabe Siria, el Sudán, Sri Lanka y los Países Bajos (véase A/C.3/59/SR.1).
6. En la segunda sesión, celebrada el 4 de octubre, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración (véase A/C.3/59/SR.2).
7. En la misma sesión, hubo un período de preguntas al Secretario General Adjunto, en el que participaron las delegaciones de la República Dominicana, los Países Bajos, Cuba y Sri Lanka (véase A/C.3/59/SR.2).
8. También en la misma sesión, el Inspector de la Dependencia Común de Inspección realizó una exposición (véase A/C.3/59/SR.2).
9. En la misma sesión, el representante del Senegal formuló una pregunta, a la que respondió el Inspector de la Dependencia Común de Inspección (véase A/C.3/59/SR.2).

II. Examen de las propuestas

Proyecto de decisión A/C.3/59/L.16

10. En la 18ª sesión, celebrada el 19 de octubre, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de decisión titulado “Resultados del examen decenal de la Cumbre sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” (A/C.3/59/L.16).
11. En la 44ª sesión, celebrada el 16 de noviembre, después de que el representante de Sudáfrica hiciera una declaración, se retiró el proyecto de decisión A/C.3/59/L.16 (véase A/C.3/59/SR.44).

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.17

12. En la 18ª sesión, celebrada el 19 de octubre, el representante de Chile presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” (A/C.3/59/L.17), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea, titulado ‘La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización’, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1º de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos centrado en las personas en los planos nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en las grandes conferencias, los períodos extraordinarios de sesiones y las cumbres de las Naciones Unidas,

Recordando también el compromiso de promover sistemas económicos nacionales y mundiales basados en los principios de la justicia, la equidad, la igualdad, la democracia, la participación, la transparencia, la rendición de cuentas y la inclusión,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General;
2. *Acoge con beneplácito* la contribución de la Comisión de Desarrollo Social al seguimiento y el examen del cumplimiento ulterior de los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial de Desarrollo Social y las demás iniciativas convenidas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, reafirma que la Comisión seguirá teniendo la responsabilidad primordial al respecto y alienta a los gobiernos, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a intensificar el apoyo a su labor;
3. *Subraya* la importancia del 43° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, que coincidirá con el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción,
4. *Toma nota* de que la Comisión emprenderá, en dicho período de sesiones, un examen de la aplicación de esos documentos y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
5. *Toma nota también* de la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social, en su resolución 2004/58, de 23 de julio de 2004, de que la Comisión de Desarrollo Social, durante su 43° período de sesiones, convoque reuniones plenarias de alto nivel abiertas a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y observadores sobre la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y de la solicitud formulada al Presidente de la Comisión en su 43° período de sesiones para que comunique los resultados, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones, incluida la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen de la Declaración del Milenio en 2005;
6. *Reafirma* la vital importancia de lograr el desarrollo social para todos y de integrar los objetivos de desarrollo social, enunciados en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y en las nuevas iniciativas de desarrollo social, en la formulación de políticas económicas, incluidas las que influyen en las fuerzas nacionales y mundiales del mercado y en la economía mundial;
7. *Reafirma también* la necesidad de situar realmente a las personas en el centro de las políticas públicas nacionales, regionales e internacionales erradicando la pobreza, promoviendo el empleo pleno y productivo y fomentando la integración social a fin de promover sociedades estables, seguras y justas para todos;
8. *Recomienda* que, en el contexto del examen decenal de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período

extraordinario de sesiones de la Asamblea General, se preste especial atención al principio de adoptar un enfoque centrado en las personas y a su aplicación concreta mediante políticas y procesos sociales y económicos coherentes en los planos nacional e internacional, que incluyan en particular una mejor comprensión y gestión de los aspectos sociales de la globalización, la orientación de las políticas macroeconómicas nacionales e internacionales hacia la realización de los objetivos de desarrollo social y el aumento de la capacidad de los gobiernos de los países para definir y poner en práctica sus propias políticas sociales;

9. *Subraya* la importancia de integrar las políticas económicas y sociales en la promoción del desarrollo de los recursos humanos y la mejora del proceso de desarrollo, pide al Consejo Económico y Social y a la Comisión de Desarrollo Social que sigan prestando particular atención a esta cuestión en sus próximos períodos de sesiones, e invita a las diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivos mandatos, tengan en cuenta la integración de las políticas económicas y sociales en sus respectivos ámbitos de actividad;

10. *Reconoce* que, aunque las medidas adoptadas para aplicar los resultados de las grandes conferencias, los períodos extraordinarios de sesiones y las cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas celebrados durante los últimos diez años servirán para promover el desarrollo social, también será necesario contar con una cooperación y una asistencia para el desarrollo más intensas y eficaces en los planos internacional y regional y avanzar hacia una mayor participación, justicia social y equidad en las sociedades;

11. *Reafirma* que es necesario el firme compromiso político de la comunidad internacional para lograr una cooperación y una asistencia para el desarrollo más intensas y eficaces en el plano internacional, incluido el desarrollo social, y que la movilización de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo procedentes de todo tipo de fuentes es un componente esencial de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y de las nuevas iniciativas de desarrollo social;

12. *Destaca* la necesidad de asegurar que los países en desarrollo intervengan efectivamente en el proceso internacional de adopción de decisiones económicas mediante, entre otras cosas, una mayor participación en los foros económicos internacionales, asegurando así la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras internacionales en lo que respecta a asignar al desarrollo social una posición central en sus políticas y programas;

13. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todos los agentes en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las asociaciones entre todos los agentes pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social;

14. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Desarrollo Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo los compromisos y medidas enunciados en la Declaración de Copenhague y el Programa

de Acción y en las nuevas iniciativas de desarrollo social y prestándoles atención prioritaria y a que continúen participando activamente en el seguimiento y la supervisión del cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado ‘Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General’ y pide al Secretario General que le presente en ese período de sesiones un informe sobre la cuestión.”

13. En su 45ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, el representante de Chile presentó un proyecto de resolución revisado, titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” (A/C.3/59/L.17/Rev.1), en nombre de Chile, China, Colombia, el Congo, el Ecuador, Guatemala, el Japón, Marruecos, el Perú y la República de Corea, a los que se sumaron Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, la Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, las Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, Chipre, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, el Gabón, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, la India, Indonesia, el Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, el Níger, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Centroafricana, la República Checa, la República de Moldova, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, el Senegal, Somalia, Sudáfrica, el Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, el Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, el Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

14. En la misma sesión, el representante de Marruecos formuló una declaración (véase A/C.3/59/SR.45).

15. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no entrañaba consecuencias para el presupuesto.

16. También en la 45ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/59/L.17/Rev.1 sin someterlo a votación (véase el párr. 18).

17. Después de que se aprobara el proyecto de resolución revisado, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración para explicar su posición. El representante de Sudáfrica formuló una declaración general (véase A/C.3/59/SR.45).

III. Recomendación de la Tercera Comisión

18. La Tercera Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones² constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio³ y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en las grandes y cumbres, conferencias y los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas,

Considerando que, pese a los esfuerzos y los progresos realizados en algunos aspectos del desarrollo económico y social, grandes sectores de nuestras sociedades, particularmente en los países en desarrollo, en especial los menos adelantados, tienen todavía graves problemas, como crisis financieras, inseguridad, pobreza, exclusión y desigualdad en el crecimiento y la distribución de los ingresos, la educación y la salud, así como degradación del medio ambiente,

Recordando el compromiso de promover sistemas económicos nacionales y mundiales basados en los principios de la justicia, la equidad, la democracia, la participación, la transparencia, la rendición de cuentas y la inclusión,

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General⁴;
2. *Acoge con beneplácito* la contribución de la Comisión de Desarrollo Social al seguimiento y examen del cumplimiento ulterior de los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y las demás iniciativas convenidas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones², reafirma que la Comisión

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución I, anexos I y II.

² Resolución S-24/2, anexo.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ A/59/120.

seguirá teniendo la responsabilidad primordial al respecto y alienta a los gobiernos, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que intensifiquen el apoyo a su labor;

3. *Subraya* la importancia del 43º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, que coincidirá con el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el cual la Comisión emprenderá un examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción¹ y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, y recomienda a la Comisión que, con carácter excepcional, refleje los resultados de su examen en una breve declaración, redactada durante su 43º período de sesiones, en la que reafirme los compromisos convenidos y la necesidad de seguir aplicando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones;

4. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social en su resolución 2004/58, de 23 de julio de 2004⁵, de que la Comisión de Desarrollo Social, durante su 43º período de sesiones, convoque reuniones plenarias de alto nivel abiertas a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y observadores sobre la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, y acoge también con beneplácito la solicitud formulada al Presidente de la Comisión en su 43º período de sesiones para que comunique los resultados, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones, incluida la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen de la Declaración del Milenio³ en 2005;

5. *Recomienda* que la Comisión de Desarrollo Social, en su 43º período de sesiones y al emprender el examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, preste especial atención al enfoque centrado en las personas y a su aplicación concreta, como se indica en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y en los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, y haga hincapié en el intercambio de experiencias y buenas prácticas sobre la solución de los problemas encontrados en la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones;

6. *Reafirma* que el objetivo de la integración social es crear una sociedad para todos en que las personas, cada una con sus derechos y responsabilidades, tengan una función activa y que una sociedad inclusiva como esa debe basarse en el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, la diversidad cultural y religiosa, la justicia social y las necesidades especiales de los grupos vulnerables y desfavorecidos, la participación democrática y el imperio de la ley;

7. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender a las necesidades sociales más urgentes de quienes viven en la pobreza, incluso mediante la concepción y el desarrollo de mecanismos adecuados para fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 3* (E/2004/23), cap. II, sec. A.

8. *Reafirma* el compromiso de lograr la igualdad entre los sexos y fortalecer las políticas y los programas que aumentan, aseguran y generalizan la participación plena de la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural, como colaboradora en pie de igualdad, y de mejorar su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales mediante la eliminación de las barreras que persisten;

9. *Destaca* la vital importancia de lograr el desarrollo social para todos y de que los objetivos de desarrollo social, enunciados en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y en las nuevas iniciativas de desarrollo social, se integren en la formulación de políticas económicas, incluidas las que influyen en las fuerzas nacionales y mundiales del mercado y en la economía mundial;

10. *Reconoce* que la globalización y la interdependencia están abriendo nuevas oportunidades, mediante el comercio, las corrientes de inversión y capital y los adelantos de la tecnología, incluida la tecnología de la información, para el crecimiento de la economía mundial y el desarrollo y la mejora del nivel de vida en todo el mundo, al mismo tiempo que persisten problemas graves, como agudas crisis financieras, inseguridad, pobreza, exclusión y desigualdad en el seno de las sociedades y entre unas y otras, y grandes obstáculos para la mayor integración y la plena participación de los países en desarrollo en la economía mundial, y que, a menos que los beneficios del desarrollo social y económico lleguen a todos los países, un número cada vez mayor de personas en todos los países, e incluso en regiones enteras, permanecerá al margen de la economía mundial, y reitera al respecto la necesidad de seguir tratando de superar esos obstáculos que afectan a las personas y los países y aprovechar plenamente el potencial de las oportunidades existentes para beneficio de todos;

11. *Aguarda con interés*, en este contexto, la continuación del examen del efecto de la globalización sobre el desarrollo social en el 43° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, tomando nota del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización⁶;

12. *Reafirma* la necesidad de situar a las personas en el centro de todas nuestras políticas de desarrollo para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social a fin de promover sociedades estables, seguras y justas para todos;

13. *Subraya* la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros cuando proceda, para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos, reafirmando al mismo tiempo que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que las políticas nacionales tienen la función primordial en el proceso de desarrollo;

14. *Insiste* en la importancia de integrar las políticas económicas y sociales en la promoción del desarrollo de los recursos humanos y la mejora del proceso de desarrollo, invita al Consejo Económico y Social y a la Comisión de Desarrollo Social a que sigan prestando particular atención a esta cuestión en sus próximos períodos de sesiones e invita también a las diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas a

⁶ *Por una globalización justa: crear oportunidades para todos*, Organización Internacional del Trabajo, 2004.

que, dentro de sus respectivos mandatos, tengan en cuenta la integración de las políticas económicas y sociales en sus respectivos ámbitos de actividad;

15. *Reconoce* que, aunque las medidas adoptadas para aplicar los resultados de las grandes cumbres y conferencias y los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas celebrados durante los últimos diez años servirán para promover el desarrollo social, también será necesario contar con una cooperación y una asistencia para el desarrollo más intensas y eficaces en los planos internacional y regional y avanzar hacia una mayor participación, justicia social y equidad en las sociedades;

16. *Reconoce también* que, para alcanzar las metas de desarrollo convenidas internacionalmente, incluidas las enunciadas en la Declaración del Milenio, se requiere una nueva asociación entre los países desarrollados y los países en desarrollo y, en ese contexto, destaca la importancia de lograr políticas acertadas, la buena gobernanza en todos los niveles y el Estado de derecho y también de movilizar los recursos internos, atraer corrientes internacionales, promover el comercio internacional como motor del desarrollo, aumentar la cooperación financiera y técnica internacional para el desarrollo, asegurar la financiación sostenible de la deuda y el alivio de la deuda externa y aumentar la coherencia y solidez de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales;

17. *Destaca* la necesidad de asegurar que los países en desarrollo intervengan efectivamente en el proceso internacional de adopción de decisiones económicas mediante, entre otras cosas, una mayor participación en los foros económicos internacionales, asegurando así la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras internacionales en lo que respecta a asignar al desarrollo social una posición central en sus políticas y programas;

18. *Reafirma* el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para que aumenten la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo para armonizar las iniciativas en curso sobre África, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁷;

19. *Reafirma también* que la educación, la creación de empleo y la mejora de las condiciones de trabajo, que son algunos de los elementos indispensables para lograr la erradicación de la pobreza, la integración social, la igualdad entre los sexos y el desarrollo general, deberían ocupar un lugar central en las estrategias de desarrollo y en la cooperación internacional para apoyar las políticas nacionales, y reconoce la necesidad de promover la creación de empleos que cumplan las normas laborales definidas en los instrumentos pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo y en otros instrumentos internacionales;

20. *Alienta*, en este contexto, las iniciativas que está llevando a cabo el sistema de las Naciones Unidas respecto de la formulación de estrategias amplias de empleo y las medidas de fomento del empleo juvenil, teniendo presentes los instrumentos internacionales pertinentes relativos a los jóvenes;

21. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todos los agentes en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las asociaciones entre todos

⁷ A/57/304, anexo.

los agentes pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma también que, en cada país, las asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a que se logren las metas de desarrollo social, y subraya el hecho de que, en el plano internacional, las recientes iniciativas para el establecimiento de asociaciones de participación voluntaria en pro del desarrollo social deben alentarse y seguirse debatiendo en el plano internacional, entre otros;

22. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto en el plano nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes y las transnacionales, no sólo respecto de las consecuencias económicas y financieras de sus actividades, sino también de sus consecuencias para el desarrollo y para los aspectos sociales, de género y ambientales, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, e insiste en la necesidad de que, con la participación de todos los interesados pertinentes, el sistema de las Naciones Unidas adopte medidas concretas en el ámbito de la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas;

23. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Desarrollo Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo los compromisos y medidas enunciados en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y en las nuevas iniciativas de desarrollo social y prestándoles atención prioritaria, a que continúen participando activamente en su seguimiento y a que supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y pide al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en dicho período de sesiones.
